

Pedro Torref Gomez que para la seguridad del dho censo  
y sus reditos fue puesto por hipoteca especial el mismo  
oficio, y otras bienes pertenecientes a vos el mencionado  
Dn Benito Melloya Angelen, cuya Ena fue servida  
de aprobar por mi real despacho de quince de Octubre de  
este mismo año; y que en conformidad de todo lo referido os  
perteneciere en propiedad el dho oficio como consta por testi-  
monio de la referida Ena y venta a censo real, y del  
citado mi real despacho expedido en su aprobacion en que  
esta inserta, que con otros papeles en mi Consejo de la Ca-  
mara han sido presentados, suplicandome que en su con-  
formidad sea servido de dar los titulos del dho oficio, o como  
la mi merced fuere; y habiendome visto en el dho mi Consejo  
de la Camara con lo informado por el Ayuntamiento de la  
dha Ciudad, lo he tenido por bien. Por tanto por la pre-  
sente mi voluntad es, que ahora, y de aqui adelante vos  
el dho Dn Benito Melloya Angelen, seas mi regidor de la  
mencionada Ciudad de Lorca en lugar del expresado  
Dn Juan de Oller, y mande al Consejo, Justicia, regi-  
dore, Cavalleros, Ercuderos, oficiales, y hombres buenos de  
ella, que luego que con esta mi carta fueren requeridos  
juntos en el Ayuntamiento (procediendo a llamamiento for-  
mal que debereis hacer vos el referido Dn Benito Melloya  
Angelen de que asistiereis al Ayuntamiento que se celebren  
en ella la mayor parte del año) reciban de vos en per-  
sona el jurament. acostumbrado, el qual asi hecho, y  
no de otra manera, orden la posesion del dho oficio, y se  
usen, y exerzcan con vos en todo lo del concerniente, y os  
guarden, y hagan guardar todas las honras, gracias, mer-  
cedes, franquicias, libertades, exenciones, preheminencias,  
prerogativas, e inmunidades, y todas las otras cosas que  
por razon del citado oficio debierdes haber, y gozar, y os deben  
ser guardadas, y os recudan, y hagan recudir con todo

